

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2021-00839

REFERENCIA: INDIGNIDAD SUCESORAL

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se dispone:

1. RECHAZAR la demanda de la referencia, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 13° literal C del artículo 28 del C.G.P., como quiera que los demandantes tienen su domicilio en Medellín – Antioquia.
2. REMITIR el libelo y sus anexos a los Juzgados de Familia en Medellín - Antioquia (Reparto), para el conocimiento de la presente acción.
3. Por secretaría oficiase, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ**

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____, fijado hoy 14-12-2021 , a la hora de las 8:00 am.</p> <p>KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA</p>
